

MOBILIARIA MONESA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la *Ley del Mercado de Valores*, comunica al mercado y remite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** para su incorporación al registro oficial el siguiente

HECHO RELEVANTE:

I. Que en el día de hoy se ha constituido y celebrado en legal y reglamentaria forma la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, en segunda convocatoria, con la asistencia de:

- 8 accionistas presentes, titulares de un total de 1.083.658 acciones con derecho de voto que suponen el 38,02 % del capital social.
- 11 accionistas representados, titulares de 569.181 acciones con derecho de voto que suponen el 19,97% del capital social.

La sociedad es titular de 223 acciones que representan el 0,0078% del capital social, que han computado a efectos de quórum, pero no a efectos de votación.

En consecuencia, han asistido 19 accionistas presentes y debidamente representados, que ostentan en conjunto 1.652.839 acciones con derecho a voto y que suponen el 57,99% del capital social.

- II. Que todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, lo han sido por UNANIMIDAD de los asistentes, sin votos en contra ni abstenciones.
- III. A continuación se acompañan los acuerdos adoptados por la referida Junta General de Accionistas en los diferentes puntos del Orden del Día sometidos a su aprobación.

Barcelona, a 8 de junio de 2015

El Secretario
Enrique Morera Guajardo

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2014

ACUERDOS ADOPTADOS

En relación al SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto de MOBILIARIA MONESA, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

1.- APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales - comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Propuesta de Aplicación de Resultados- y el Informe de Gestión de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2014, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

2.- APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de registrar el gasto para el Impuesto de Sociedades correspondientes a este ejercicio, ha sido de 633.271 euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.

3.- APROBAR las Cuentas Anuales consolidadas de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y su sociedad dependiente, comprensivas del Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión consolidado (incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo) correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2014, que fueron debidamente formuladas y firmadas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

En relación al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

APROBAR la gestión del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2014.

En relación al CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Modificación de los artículos 11, 16, 18 y 18bis de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Respecto al artículo 11 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR los párrafos 3º y 4º para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, reduciendo los porcentajes para el ejercicio de determinados derechos de los accionistas del actual 5% al 3%; quedando con el siguiente tenor literal:

“Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Deberá, igualmente, convocarse la Junta General Extraordinaria cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, como mínimo, un tres por ciento del capital social, y en la solicitud expresen los asuntos a tratar en la Junta procediendo en la forma determinada en la Ley de Sociedades de Capital”.

2.- Respecto al artículo 16 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR el párrafo 3º para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, reduciendo el plazo de duración del cargo de administrador, pasando de los cinco años actuales a cuatro años; quedando con el siguiente tenor literal:

“El propio Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros, mediante el voto favorable de dos tercios de sus componentes, su Presidente y asimismo podrá elegir mediante el voto favorable de los dos tercios de sus componentes un Consejero-Delegado y por mayoría simple de sus componentes podrá elegir dos Vicepresidentes, y un Secretario; no obstante, el cargo de Secretario podrá recaer en persona que no sea Consejero, si bien en este caso carecerá de voto en las reuniones. Los Consejeros desempeñarán sus cargos por el plazo máximo determinado en cuatro años, pudiendo, sin embargo, la Junta General de Accionistas acordar su cese en cualquier momento. Los nombrados podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración”.

3.- Respecto al artículo 18 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR todo su contenido para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital; quedando con el siguiente tenor literal:

“Los Consejeros tendrán derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en su condición de tales, esto es, en virtud de su designación como meros miembros del Consejo de Administración, sea por la Junta General de Accionistas o sea por el propio Consejo en virtud de sus facultades de cooptación.

El importe máximo de la remuneración anual para el conjunto de los Consejeros en su condición de tales será determinado por la Junta General.

Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto la Junta General no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir su importe en los años en que así lo estime justificado.

La retribución indicada podrá ser satisfecha mediante: (i) una asignación fija anual y/o (ii) dietas de asistencia y/o (iii) la entrega de acciones o retribución referenciada al valor de las acciones.

Requerirá acuerdo de la Junta General la aplicación de las modalidades de retribución consistentes en entrega de acciones y otras en que la ley lo exija. El acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a esta modalidad de retribución, así como los conceptos que la ley establezca y podrá tener efectos retroactivos al inicio del ejercicio social al que se refiera.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por cada Consejero en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones, y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, los Consejeros tendrán derecho a percibir las remuneraciones (sueldos, incentivos, bonus, pensiones, seguros, compensaciones por cese) que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones, sean de Consejero ejecutivo o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo”.

4.- Respecto al artículo 18bis de los Estatutos Sociales, MODIFICAR todo su contenido para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital; quedando con el siguiente tenor literal:

“La Sociedad constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital”.

En relación al QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Modificación del Reglamento de Junta General de Accionistas, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Respecto al Título I PRELIMINAR:

DEJAR sin contenido el primer párrafo, manteniendo el segundo y sus tres subapartados en los mismos términos actuales.

2.- Respecto al apartado i) del artículo 5 PROPONER el siguiente tenor:

“i) Lo soliciten notarialmente accionistas que sean titulares, cuanto menos y justificadamente, del tres (3) por ciento del capital social y se exprese en la petición los asuntos a tratar en dicha Junta General. En este caso, deberá convocarse la Junta General con carácter de Extraordinaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente dicha convocatoria”.

En relación al SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Información general sobre el estado de la Sociedad y su Grupo.

TOMAR RAZÓN de la situación de la Compañía y del Grupo a la fecha, RATIFICANDO las actuaciones realizadas en nombre de la Compañía y el Grupo hasta la fecha.

Asimismo TOMAR RAZÓN, especialmente, de las modificaciones en la reglamentación interna del Consejo de Administración y sus Comisiones de conformidad con la normativa de aplicación.

En relación al SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Fijación de la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas para el ejercicio 2015.

FIJAR, para el ejercicio 2015, una remuneración para los Consejeros por un importe máximo de 248.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros.

En relación al OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

En relación al NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Nombramiento y en su caso, reelección, de los auditores de cuentas de la compañía y su Grupo Consolidado.

1.- NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de un (1) año, es decir para el ejercicio 2015, como Auditor de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.

2.- NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de un (1) año, es decir para el ejercicio 2015, como Auditor de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedad dependiente a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.

3.- DESIGNAR como auditores suplentes por el plazo de 3 años, es decir y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, para el caso que por cualquier circunstancia la anterior firma no pudiera ejercer su encargo, a la firma KPMG AUDITORES, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S0702, como auditores de cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedad dependiente.

En relación al DÉCIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Delegación para ejecutar los acuerdos.

FACULTAR tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar y, si es el caso, subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes.